



## Resolución Administrativa N° 203-2018 -ANA-AAA.PA-ALA.BAP

AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO SUPERFICIAL  
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Andahuaylas, 01 de junio de 2018

CUT	90308-2018	Fecha Solicitud	24/05/2018
Solicitante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN		

De conformidad con el Informe Técnico N°071-2018 -ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/JIPQ FTA Declaración Jurada de que el proyecto se encuentra excluido del SEIA y lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y del expediente que queda registrado con CUT 90308-2018

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, a MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN, para el desarrollo del proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA CIUDAD DE VILCASHUAMÁN, DISTRITO DE VILCASHUAMÁN, PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN - AYACUCHO, por un periodo de dos (2) años, conforme al detalle siguiente:

Fuente de Agua	Manantial Huayllacucho 1					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 617607.0000 / Norte: 8494840.0000					
Localización de la Captación (margen)	No definido,					
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :6367.210	Feb :5751.030	Mar :6367.210	Abr :6161.820	May :6367.210	Jun :6161.820	Jul :6367.210
Ago :6367.210	Set :6161.820	Oct :6367.210	Nov :6161.820	Dic :6367.210	Total :74968.780	

Fuente de Agua	Manantial Huayllacucho 2					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 567189.0000 / Norte: 8480683.0000					
Localización de la Captación (margen)	No definido,					
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :3183.610	Feb :2875.520	Mar :3183.610	Abr :3080.910	May :3183.610	Jun :3080.910	Jul :3183.610
Ago :3183.610	Set :3080.910	Oct :3183.610	Nov :3080.910	Dic :3183.610	Total :37484.430	

Fuente de Agua	Manantial Qapaq Puquio					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 614358.0000 / Norte: 8488080.0000					
Localización de la Captación (margen)	No definido,					
Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :15918.030	Feb :14377.580	Mar :15918.030	Abr :15404.550	May :15918.030	Jun :15404.550	Jul :15918.030
Ago :15918.030	Set :15404.550	Oct :15918.030	Nov :15404.550	Dic :15918.030	Total :187421.990	

Fuente de Agua	Manantial Viscachayocc					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 615283.0000 / Norte: 8489180.0000					
Localización de la Captación (margen)	No definido,					



## Resolución Administrativa N° 203-2018 -ANA-AAA.PA-ALA.BAP

AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO SUPERFICIAL  
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Andahuaylas, 01 de junio de 2018

Acreditación para Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :6367.210	Feb :5751.030	Mar :6367.210	Abr :6161.820	May :6367.210	Jun :6161.820	Jul :6367.210
Ago :6367.210	Set :6161.820	Oct :6367.210	Nov :6161.820	Dic :6367.210	Total :74968.780	

**Artículo 2°.-** Los datos del objeto de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, corresponde al detalle siguiente.

Titular	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
Tipo de Uso	Poblacional
Nombre del Proyecto	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA CIUDAD DE VILCASHUAMÁN, DISTRITO DE VILCASHUAMÁN, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - AYACUCHO
Tipo de Proyecto	
Ubicación Política	Dpto: Ayacucho, Prov: Vilcas Huaman, Dist: Vilcas Huaman
Ubicación Administrativa	AAA: Pampas Apurimac, ALA: BAJO APURIMAC - PAMPAS
Componente / Obras del Proyecto	<p>Conforme a lo presentado en el estudio el planteamiento hidráulico contempla la construcción de las siguientes obras para el aprovechamiento hídrico:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Construcción de tres (03) captaciones.</li><li>- Mejoramiento de una (01) captación.</li><li>- Instalación de tres (03) líneas de conducción con el siguiente detalle:<ul style="list-style-type: none"><li>a. Línea de conducción Huayllancucho - Alto Perú (L=7.685 km), la cual además comprende las siguientes obras:<ul style="list-style-type: none"><li>- Construcción de una (01) cámara de reunión.</li><li>- Construcción de cuatro (04) cámara rompe presión T-6</li><li>- Construcción de dos (02) dados de anclaje en la red de conducción</li><li>- Construcción de dos (02) válvulas de purga</li><li>- Construcción de siete (07) válvulas de aire</li></ul></li><li>b. Línea de conducción Vicachayocc - Huaychahuaccana (L=1.746 km), la cual además comprende las siguientes obras:<ul style="list-style-type: none"><li>- Construcción de una (01) válvula de purga</li></ul></li><li>c. Línea de conducción Qapaq Puquio (L=3.40km), la cual además comprende las siguientes obras:<ul style="list-style-type: none"><li>- Construcción de una (01) válvula de purga</li></ul></li></ul></li><li>- Construcción de dos (02) reservorios de 35 m<sup>3</sup> y mejoramiento de un (01) reservorio de 290 m<sup>3</sup></li><li>- Instalación de una (01) línea de aducción en una longitud total de 738 m y una (01) línea de distribución en una longitud total de 16,592.05 m; la cual además tiene las siguientes obras:</li></ul>





## Resolución Administrativa N° 203-2018 -ANA-AAA.PA-ALA.BAP

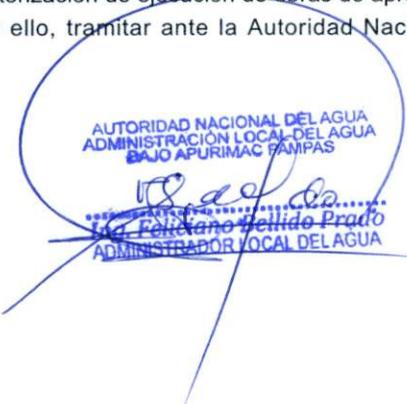
AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO SUPERFICIAL  
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Andahuaylas, 01 de junio de 2018

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Construcción de siete (07) válvulas de purga tipo II.</li><li>- Construcción de diez (10) válvulas de control</li><li>- Construcción de dos (02) cámara rompe presión tipo 7. y una (01) tipo 6</li><li>- Instalación de conexiones domiciliarias 1170 unidades.</li><li>- Instalación de líneas alcantarillado - red colectora longitud total de 18,564.31 m</li><li>- Construcción de 488 buzones en red colectora.</li><li>- Instalación de líneas alcantarillado - red emisora longitud total de 3,776.64 m</li><li>- Construcción de 174 buzones en red emisora.</li><li>- Mejoramiento y ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales.</li></ul>
--	---

**Artículo 3°.-** La presente autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, no faculta a su Titular el uso del agua, debiendo para ello, tramitar ante la Autoridad Nacional del Agua la Licencia de uso de agua correspondiente.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA  
BAJO APURÍMAC PAMPAS

  
FERNANDO BELIDO PRADO  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA